



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Rocio Weise Pastor*  
Dra. ROCIO WEISE PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



### ORDENANZA REGIONAL N° 013 -2004-REGION CALLAO-CR

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás Normas Modificatorias y Complementarias;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Regional de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en su Dictamen N° 001-2004-GRC-CR-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO acordó por unanimidad proponer al Pleno del Consejo Regional la creación e instalación en el Gobierno Regional del Callao el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa;

Que, el Artículo 7° de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa -Ley N° 28015- crea el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa -CODEMYPE-, como órgano adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. En dicho CODEMYPE participan conforme a ley, los representantes de todos los sectores, empresarios, gobiernos regionales, gobiernos locales, representantes de pequeños y microempresarios entidades que participan en actividades de inversión pública y privada.

Que, la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa -Ley N° 28015- en su Artículo 9°, concordante con el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 009-2003-TR - Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, señala que en cada región los Gobiernos Regionales crearán un Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa -COREMYPE-, con el objeto de promover el desarrollo, la formalización y la competitividad de la micro y pequeña empresa en su ámbito geográfico y su articulación con los planes y programas nacionales;

Que, en el Gobierno Regional del Callao debe existir una instancia regional de coordinación, concertación y organización donde diferentes sectores de nuestra Provincia Constitucional tales como producción, pesquería, agricultura e industria, aúnan esfuerzos y recursos para plantear lineamientos regionales sectoriales para promover el desarrollo empresarial y económico de manera integral sostenible con equidad, eficiencia y calidad, basado en las micro y pequeñas empresas;



*Rocio Weiss Pastor*  
 .....  
 Dra. ROCIO WEISS PASTOR  
 Secretaria del Consejo Regional  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el inciso a. del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, a través de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales;



Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, del día 27 de Agosto del 2004, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTICULO PRIMERO.-** CREAR en el Gobierno Regional del Callao el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa -COREMYPE-.

**ARTICULO SEGUNDO.-** De acuerdo al marco legal vigente y a las características del Callao, el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa -COREMYPE- en el Gobierno Regional del Callao estará integrado por:

- Un representante del Gobierno Regional del Callao, quien lo presidirá.
- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Un representante de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del empleo del Callao.
- Un representante de la Cámara de Comercio del Callao.
- Cuatro representantes de los gremios empresariales organizados del Callao.
- Un representante de los gremios no organizados en proceso de formalización.
- Un representante de la Municipalidad Provincial del Callao.
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.
- Un representante de la Municipalidad Distrital de La Perla.
- Un representante de la Municipalidad Distrital de La Punta.
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Bellavista.



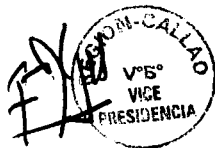
*[Handwritten signature]*

**ARTICULO TERCERO.-** OTORGAR un plazo no mayor de 60 días para la constitución e instalación del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional del Callao. Encargándose a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

*[Handwritten signature]*



**ARTICULO CUARTO.-** El Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional del Callao, luego de su instalación deberá proponer para su aprobación su Reglamento de Organización y Funciones, teniendo en consideración las especificaciones que la Ley y su Reglamento precisa.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
Dra. ROCIO WELSS PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

**ARTICULO SEXTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, a los veintisiete días del mes de Agosto del dos mil cuatro.

*[Handwritten Signature]*  
**ROGELIO ANTENOR CANCHES GUZMÁN**  
PRESIDENTE



*[Handwritten mark]*

